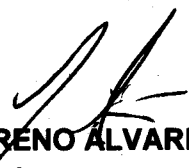


PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : ADRIANA MARCELA GUARNIZO JIMÉNEZ y OTRO
RADICACIÓN : 2016-00588

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de noviembre de 2016. En la fecha paso la presente demanda al Despacho del señor Juez, informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

Reunidos los requisitos legales exigidos, se dispone:

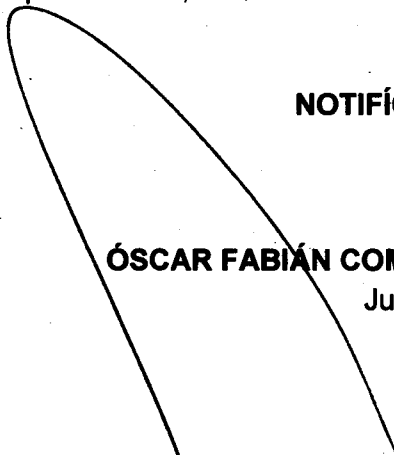
Se **ADMITE** la demanda para autorización de cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable, promovida a través de apoderada por los señores ADRIANA MARCELA GUARNIZO JIMÉNEZ y JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GUARNIZO.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese el presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

Reconózcase a la abogada GIOVANNA MARCELA GUTIÉRREZ MORALES como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO el 30 NOV 2016
del 23


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria